

**MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR**

Ctra. A-473, Pkm. 0.8, Finca Las Palmillas, 41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Teléfono: : 955700138

Fax: 955700386

Email: secretaria2@manguadalquivir.es

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPEL PARA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO REDUCIDO. (EXPTE. NÚM. 2032/2024)

MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATO

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento recoge las exigencias de justificación establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, y que se establecen expresamente en el artículo 63.3.a) de la misma. Esta memoria se publicará en el Perfil del Contratante junto con el resto de información que genere el expediente (Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, etc.).

2. OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el suministro, en los términos y condiciones que se establecen en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, de material de oficina y papel para atender la necesidad de dotar de este tipo material a los distintos departamentos que, en sus centros de trabajo, realizan las gestiones administrativas y de control de los servicios que presta esta Entidad

Visto el referido objeto, se trata de un contrato de suministro de acuerdo a la definición que de los mismos ofrece el art. 16 LCSP, cuando expresa en su primer apartado que *«Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles»*, calificable como administrativo en el art. 25 del mismo texto legal, de ahí que, dada la naturaleza de entidad local de la que goza la Mancomunidad, de acuerdo a lo expresado en el art. 3.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, su tramitación queda sujeta a las determinaciones que contiene la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- DIVISION LOTES:

En el presente contrato no se considera recomendable la ejecución del contrato en lotes, en base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el siguiente motivo: Dificultad para la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, ya que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato carecen de sustantividad propia para su ejecución por separado.

**MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR**

Ctra. A-473, Pkm. 0.8, Finca Las Palmillas, 41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Teléfono: : 955700138

Fax: 955700386

Email: secretaria2@manguadalquivir.es

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPEL PARA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO REDUCIDO. (EXPTE. NÚM. 2032/2024)

4. CODIFICACIÓN:

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto del contrato se identifican los siguientes CPV (Vocabulario COMÚN de contratos PÚBLICOS): 30192000 Artículos de oficina.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, la tramitación del expediente encuentra justificación en la necesidad de dotar de material de oficina y papel a los distintos departamentos que, en sus centros de trabajo, realizan las gestiones administrativas y de control de los servicios que presta esta Entidad

6. INFORME DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Al tratarse de un contrato de suministro, queda evidenciada la insuficiencia de medios propios.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y FORMA DE TRAMITACIÓN

A tenor de lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, el contrato por su importe se tramitará por un Procedimiento Abierto reducido.

9. PRESUPUESTO DE LICITACION.

- Presupuesto base IVA excluido: 33.379,48 €
- IVA aplicable (21%): 7.009,69 €
- Presupuesto base, IVA incluido: 40.389,17€

Determinación del presupuesto base anual de licitación:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2024/2028	920.00.220.00	40.389,17€

Valor estimado del contrato: 33.379,48 €

**MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR**

Ctra. A-473, Pkm. 0.8, Finca Las Palmillas, 41800 Sanlúcar la Mayor (Sevilla)

Teléfono: : 955700138

Fax: 955700386

Email: secretaria2@manguadalquivir.es

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPEL PARA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO REDUCIDO. (EXPTE. NÚM. 2032/2024)

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se fija en 48 MENSUALIDADES, sin posibilidad de prórroga.

11. CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIGE A LOS PARTICIPANTES

De conformidad con lo previsto en el art. 159.6 b) LCSP los licitadores quedan eximido de acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

12. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE LA FÓRMULA DE VALORACIÓN DEL CRITERIO ECONÓMICO.

Siguiendo el tenor de lo establecido en el art. 145 de la LCSP.: “Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato”, en la licitación del contrato se utiliza los siguientes criterios al considerarse los más adecuados en base a la mejor relación calidad-precio, todos ellos cuantificables mediante aplicación de fórmulas.

Cada oferta admitida se baremará sobre una puntuación ideal máxima de 100 puntos, estableciéndose dos criterios de valoración para su ponderación. La adjudicación se realizará a la empresa que obtenga la mayor puntuación global sobre los distintos criterios baremados:

1. Valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de fórmulas: hasta un máximo de 100 puntos

El menor precio anual total ofertado se valorará hasta un máximo de 100 puntos. Las restantes ofertas recibirán puntuaciones decrecientes proporcionalmente al porcentaje de desviación sobre el menor precio ofertado.

Para el cálculo del Precio anual total de cada una de las ofertas se utilizarán los costes unitarios de cada uno de los productos presentados por cada licitador y el número de unidades a suministrar de cada producto.

Precio anual total = Σ (P unitario x N unidades)

La fórmula aritmética de asignación de puntuación de este criterio será la siguiente:

PE = $(100 \times M) / Of$

Donde:

**MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR**

Ctra. A-473, Pkm. 0.8, Finca Las Palmillas, 41800 Sanlucar la Mayor (Sevilla)

Teléfono: : 955700138

Fax: 955700386

Email: secretaria2@manguadalquivir.es

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y PAPEL PARA MANCOMUNIDAD GUADALQUIVIR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO REDUCIDO. (EXPTE. NÚM. 2032/2024)

- “PE” = Puntuación económica obtenida: De 0 a 100 puntos
- “100” es la máxima cantidad de puntos que puede obtenerse en este apartado
- “M” es la oferta con menor precio anual total ofertado de las presentadas
- “Of” es precio anual total de la oferta del licitador que se valora.

Se considerarán anormales o desproporcionadas, las ofertas que se encuentren en los supuestos relacionados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

A tenor de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece la siguiente condición especial de ejecución del contrato, referida a consideraciones de tipo medioambiental:

Se establece como condición especial de ejecución vinculada al objeto del contrato, la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables. De acuerdo con lo anterior, dicha condición se encuentra vinculada al objeto del contrato en la medida que los productos deben entregarse debidamente empaquetados, impulsando la utilización de envases reciclables o reutilizables que generen el menor impacto medioambiental posible.

Del mismo modo, se considera primordial el adecuado tratamiento de reciclaje de los cartuchos de impresión para lo cual se exige la puesta a disposición de dos contenedores corriendo a cargo de la empresa adjudicataria la recogida y traslado al punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado

14. LUGAR DE PRESTACIÓN.

Instalaciones centrales de la Mancomunidad Guadalquivir, sita en Ctra. A-473, Pkm. 0.8, Finca Las Palmillas, 41800 Sanlucar la Mayor (Sevilla).

Sanlucar la Mayor, en la fecha señalada en el pie de firma
TÉCNICO ÁREA SECRETARIA